



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ULTMO AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

SESIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2019

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 244.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Mostoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

CONTRATACIÓN

2/ 245.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES, CON MOTIVO DE LAS



FIESTAS LOCALES, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE. EXPTE. C/035/CON/2019-001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/035/CON/2019-001.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO.
Objeto: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE.
Interesado DEPARTAMENTO DE FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 15/01/2019.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del Departamento de Festejos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/116, adoptado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, a saber:

- Contrato: SUMINISTRO.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a 115.570 €, más un importe de 24.269,70 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (total 139.839,70), según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la



presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, la cantidad de 115.570 euros.

- Duración:

El plazo de ejecución del contrato será el coincidente con los periodos programados de celebración de cada una de las fiestas, sin que se prevea la posibilidad de prórroga:

Fiestas de Mayo 2019

Alquiler: del 30 de abril al 5 de mayo de 2019 o por un periodo análogo, respetando el número total de días (6), en torno a la Fiesta del 2 de mayo

Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler

Desmontaje: 15 días naturales después del periodo de alquiler

Fiestas de Septiembre 2019

Alquiler: del 10 al 15 de septiembre de 2019 o por un periodo análogo, respetando el número total de días (6), en torno a la Fiesta del 12 de septiembre

Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler

Desmontaje: 15 días naturales después del periodo de alquiler

Fiestas de Navidad 2019

Alquiler: del 1 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020 al 15 de septiembre de 2019 o por un periodo análogo, respetando el número total de días (38), en torno a la Navidad.

Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler

Desmontaje: 15 días naturales después del periodo de alquiler

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 13 de marzo de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentándose proposiciones, por siguientes mercantiles:

- ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L.
- ELECTRICIDAD C.PLAZA, S.L.
- ATE ILUMINACION, S.L.

Cuarto: Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 1 de abril de 2019, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por la totalidad de las mercantiles, anteriormente relacionadas, acordándose su admisión a la licitación.

Quinto: Con fecha 4 de abril de 2019, previa apertura del Sobre o Archivo electrónico número 2 (Criterios de valoración cuya evaluación depende de un juicio de valor), realizada por la Mesa de Contratación, en sesión de 3 de abril de 2019, se emitió por el Responsable de Festejos, informe de valoración de las proposiciones, hecho suyo por la misma Mesa, en sesión celebrada el 10 de abril de 2019, en el que se constataba, en lo que aquí interesa, lo siguiente:

“(…)

Así pues las empresas obtienen la siguiente puntuación:

Criterios	ATE iluminación S.L.	Electricidad C. Plaza, S.L.	Iluminaciones Jesús Nazareno S.L.
A1	1	20	4
A2	1	4	5
A3	1	5	2
A4	2	4	3
A5	2	2	2
TOTAL	7	35	16

Puntuación:

- ATE iluminación S.L.:	7 puntos
- Electricidad C. Plaza, S.L.:	35 puntos
- Iluminaciones Jesús Nazareno S.L.:	16 puntos

Por tanto a juicio del Responsable de Festejos que suscribe, las ofertas presentadas tienen la valoración anteriormente propuesta, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior.”

Sexto: Por la Mesa de Contratación, en la misma sesión de 10 de abril de 2019, se procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico número 3 (Oferta económica y en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dándose lectura de las siguientes ofertas:

ATE ILUMINACIÓN S.L.: Precio de ejecución del contrato: 115.570 € más 24.269,70 €, en concepto del IVA.

ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.: Precio de ejecución del contrato: 112.500 € más 23.625 €, en concepto de IVA.

Mejora: Dos rotondas adicionales iluminadas en Navidad.

ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L.: Precio de ejecución del contrato: 114.477 € más 24.040,17 €, en concepto de IVA.

Mejora: Dos rotondas adicionales iluminadas en Navidad.

Séptimo.- El 10 de abril de 2019, se emitió por el Responsable de Festejos, informe de valoración de las proposiciones presentadas, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 17 de abril de 2019, en el que, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, se expresaba lo siguiente:

“(…)

Aplicando la formula indicada en este apartado las puntuaciones obtenidas en este apartado son:

*La empresa ATE iluminación S.L. obtiene 0 puntos.
La empresa Electricidad C. Plaza, S.L. obtiene 30 puntos.
La empresa Iluminaciones Jesús Nazareno S.L. obtiene 10,68 puntos.*

- B.2.- Mejoras:

Dentro de este apartado se tiene en cuenta las rotondas adicionales iluminadas en Navidad, otorgando 10 puntos por rotonda iluminada, hasta un máximo de dos rotondas, lo que suponen 20 puntos

Las empresas que ofrecen esta mejora completa son Electricidad C. Plaza, S.L. e Iluminaciones Jesús Nazareno S.L. por lo que se le concede en este apartado B.2. 20 puntos, mientras que ATE iluminación S.L. no la presenta. Por tanto, la puntuación obtenida por las tres ofertas presentadas en el sobre 3 son:

*- Iluminaciones ATE iluminación S.L. 0 puntos
- Electricidad C. Plaza, S.L.: 50,00 puntos
- Iluminaciones Jesús Nazareno S.L.: 30,68 puntos*

A la vista de las puntuaciones obtenidas en el sobre 2 por las diferentes ofertas, valoradas en el informe de fecha 4 de abril, que recibieron la siguiente calificación:

*- ATE iluminación S.L.: 7 puntos
- Electricidad C. Plaza, S.L.: 35 puntos
- Iluminaciones Jesús Nazareno S.L.: 16 puntos*

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables mediante la aplicación de juicio de valor en conjunto con la oferta económica y mejoras, el resultado es:

*- ATE iluminación S.L. 0 + 7 = 7 puntos
- Electricidad C. Plaza, S.L.: 50,00 + 35 = 85,00 puntos
- Iluminaciones Jesús Nazareno S. L.: 30,68 + 16 = 46,68 puntos*

Ordenadas las ofertas según la puntuación decreciente quedan, según consta:

*- Electricidad C. Plaza, S.L.: 85,00 puntos
- Iluminaciones Jesús Nazareno S. L.: 46,68 puntos
- ATE iluminación S.L. 7 puntos*



Por tanto, el Responsable de Festejos que suscribe, propone la adjudicación a la empresa Electricidad C. Plaza, S. L. por un importe de 112.500 €, más 23.625 € correspondiente al IVA (total 136.125 €), siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio.”

Octavo.- El Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Transporte y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada el 17 de abril de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto dictado con fecha 22 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2018, resolvió requerir a ELECTRICIDAD C.PLAZA, S.L. (CIF: B37059888), como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.625 €.

Noveno.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejale Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por ELECTRICIDAD C.PLAZA, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:



Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE (Expte. C/035/CON/2019-001), a ELECTRICIDAD C.PLAZA, S.L. (CIF: B37059888), por un importe de 112.500 € más 23.625 €, en concepto de IVA, para el plazo de ejecución del contrato coincidente con los periodos programados de celebración de cada una de las fiestas y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario, en la que, además, se ofertaba lo siguiente:

MEJORA: Dos rotondas adicionales iluminadas en Navidad

Segundo: Disponer un gasto plurianual, por importe de 112.500 € más 23.625 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2019, con cargo a la aplicación 32-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/201900000315).

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 246.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA EL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DE UN SISTEMA DE**



CONTROL DE EQUIPOS DE SONIDO EN LAS CARPAS DE FINCA LIANA, DURANTE LAS FIESTAS DE MAYO DE 2019. EXPTE. C/035/CON/2018-082.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/035/CON/2018-082.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SUMINISTRO.
-Objeto: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DE UN SISTEMA DE CONTROL DE EQUIPOS DE SONIDO EN LAS CARPAS DE FINCA LIANA, DURANTE LAS FIESTAS DE MAYO DE 2019.
Interesado ALCALDÍA PRESIDENCIA (DEPARTAMENTO DE FESTEJOS).
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 17/07/2018.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Alcaldía Presidencia (Departamento de Festejos), referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 21/179, adoptado en sesión celebrada el 2 de abril de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mostoles.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN),
- Tramitación: ORDINARIA.



- *Tipo de licitación:* El presupuesto base de licitación asciende a 22.000 €, más un importe de 4.620 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (total 26.620 €), según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente.

Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del presupuesto base de licitación, rechazándose las proposiciones económicas que excedan de dicho importe.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, la cantidad de 22.000 euros.

- *Duración:* El plazo de ejecución del contrato será el coincidente con las fechas de celebración de las Fiestas de Mayo de 2019, en el municipio de Móstoles, del 30 de abril al 5 de mayo de 2019.

Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de abril de 2019 y en el procedimiento de adjudicación se presentó proposición por un único licitador: D. JAVIER MARTINEZ GARCÍA.

Cuarto.- Del informe de calificación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, de fecha 23 de abril de 2019, resultó completa la documentación aportada por el licitador D. JAVIER MARTINEZ GARCÍA siendo por tanto, admitida a la presente licitación. A continuación se procedió a la apertura del archivo electrónico número 2 (oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables mediante la aplicación de una fórmula), con el siguiente resultado:

- *Oferta económica:* 21.500 € más 4.515 € en concepto de IVA.
- *Recibo de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil*
- *Sistema de Seguridad Adicional*
- *Sistema inalámbrico de Comunicación*

Quinto.- Una vez calificados los documentos presentados en tiempo y forma y abierta la única oferta presentada al procedimiento de licitación, a la vista del informe técnico, emitido con fecha 24 de abril de 2019, por el Responsable de Festejos, en el que se informa lo siguiente:

“ ...

La puntuación obtenida por la oferta presentada por D. Javier Martínez García es de 60 puntos.



El Responsable de Festejos que suscribe propone la adjudicación de este contrato a la oferta presentada por D. Javier Martínez García por un importe de 21.500€ más la cantidad de 4.515€ en concepto de IVA, siempre que la oferta se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.”

Sexto.- El Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada por el Departamento de Contratación, el 26 de abril de 2019, por su Decreto Núm. 2179/19, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de Febrero de 2018, resolvió requerir a D. JAVIER MARTINEZ GARCÍA (N.I.F. ██████████), como licitador que ha presentado la mejor oferta económica, una vez constatado que dicha proposición se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal.

Séptimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejale Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por D. JAVIER MARTINEZ GARCÍA, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DE UN SISTEMA DE CONTROL DE EQUIPOS DE SONIDO EN LAS CARPAS DE FINCA LIANA, DURANTE LAS FIESTAS DE MAYO DE 2019 (Expte. C/035/CON/2018-082), a D. JAVIER MARTINEZ GARCÍA (N.I.F. ██████████), por un importe de 21.500,00 €, más un importe de 4.515,00 €, en concepto de IVA, y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada, en la que se expresa lo siguiente:

- Sistema de Seguridad Adicional: 6 puntos de alarma, un sistema autónomo de alimentación eléctrica y un sistema exclusivo de comunicación.
- Sistema Inalámbrico de Comunicación.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 21.500,00 € más 4.515,00 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 26.015 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Este gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 32-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para 2019, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2019000000926).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de



31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 07 de mayo de 2019, yo el Concejal-Secretario, en funciones, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a cinco de junio de dos mil diecinueve.